

**RADICACION No.2018-00216
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
PLATO - MAGDALENA.**

Plato, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**REF.: Proceso Ejecutivo LABORAL
DTE: SOCIEDADADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTIAS PORVENIR S.A. NIT.:800.144.331-3
DDO: MUNICIPIO DE PEDRAZA NIT. NÚMERO: 891780048**

ASUNTO

En escrito que antecede, la apoderada de la parte demandante, solicita una medida cautelar y por ello se,

RESUELVE:

DECRETESE, el embargo de los dineros embargables y que no provengan del sistema general de participación, que sean de propiedad de la demandada MUNICIPIO DE PEDRAZA NIT. NÚMERO: 891780048 en las siguientes entidades financieras: Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco Pichincha, Banco Corpbanca, Bancolombia S.A., Citibank - Colombia, Banco BBVA, Banco de Crédito de Colombia, Banco de Occidente, Banco HSBC, Banco Helm, Banco Caja Social S.A., Banco Falabella, Banco Davivienda S.A. "Banco Davivienda", Banco Colpatria Red Multibanca Colpatria S.A., Banco Agrario de Colombia S.A. - Ban Agrario, Banco de Crédito y Desarrollo Social Megabanco S.A., Banco AV Villas, Corporación Financiera Colombiana S.A.

Límites el embargo al doble del valor del mandamiento de pago librado precedentemente y librese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No. 08 en la secretaria hoy marzo primero (01) de 2022 a las 8:00 AM.

**DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria**